

Circular N° INECOL/DA/22/05
Xalapa, Ver, noviembre 23 del 2005

A TODO EL PERSONAL DEL INECOL

ASUNTO: **Incapacidades por enfermedad**

Me permito recordarles que de acuerdo a lo establecido en el Art. 37 del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto de Ecología, A.C. las incapacidades expedidas por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), **son el único elemento que justifica las inasistencias del trabajador por problemas de salud, DURANTE DIAS LABORALES.**

Por tal motivo en **días de asueto** (fines de semana, días festivos, semana santa o periodo vacacional), **NO deben solicitar al IMSS la incapacidad por enfermedad, ya que no se requiere justificar las inasistencias por ser considerados como días no laborables.**

Les agradeceré **entregar a este Departamento las incapacidades expedidas por el IMSS, a más tardar el siguiente día hábil de la fecha en que les sea expedida,** con la finalidad de realizar los ajustes correspondientes en tiempo y forma, además recuerden que tienen la obligación de avisar a su jefe inmediato en atención a las necesidades de trabajo.

DURANTE EL PROXIMO PERIODO VACACIONAL y por ser cierre de ejercicio, el último día para recibir incapacidades será el día 16 de diciembre, reanudándose su recepción el 9 de enero de 2006.

Se les recomienda verificar que la vigencia de la incapacidad **excluya días NO laborables y que en el nombre del patrón indique Instituto de Ecología, A.C.,** ya que en algunos casos, por equivocación, anotan Gobierno del Estado y no se podrá considerar, serán devueltas.

Para cualquier aclaración o duda comunicarse al Departamento de Recursos Humanos.

Atentamente

L.C. Margarita Sosa Capistrán
Jefa del Depto. Recursos Humanos